



RESOLUCIÓN No.0329 DE 2023
06 MAR. 2023

“Por medio de la cual se adopta el protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19 en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 1449 de 2022, y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 como Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, dispuso respecto a las responsabilidades de los trabajadores lo siguiente:

“(...) Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- 1. Procurar el cuidado integral de su salud;*
- 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;*
- 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; (...).”*

Que desde el año 2020, la evolución de la pandemia de COVID-19 ha hecho que el epicentro de ésta a nivel mundial vaya transformándose, dependiendo de las condiciones climáticas, culturales, sociales y económicas de cada región, convirtiéndose en el tercer coronavirus altamente patógeno y transmisible en humanos después del SARS-CoV-2 y MERS-CoV. Una vez el virus empezó a propagarse en los diferentes países o regiones, la velocidad de contagio se convirtió en un factor determinante, situación que llevó al país a declarar la emergencia sanitaria desde el 12 de marzo de 2020 la cual finalizó el pasado 30 de junio de 2022, en concordancia con la efectividad y eficacia de las diferentes estrategias a nivel nacional y local para el control de la enfermedad que implicaron la participación de diferentes sectores de la sociedad con acciones guiadas por lineamientos jurídicos y basados en indicadores y medidas de salud pública, entre ellas, la contención del virus, la mitigación, el aislamiento físico y el cumplimiento del plan nacional de vacunación en sus etapas 1, 2, 3, 4 y 5 contra el COVID-19.

Que en el artículo 1° de la Resolución interna No. 1761 de 2021 se estableció que el Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, podrá ser adicionado o modificado de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional y las autoridades nacionales o distritales.

Que el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social expidieron la circular externa conjunta 016 de 2022, mediante la cual entregaron instrucciones para la gestión y mitigación del riesgo en los ambientes de trabajo en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por la COVID-19.

Que dadas las nuevas condiciones de salud pública, en cuanto a la contención de la pandemia a nivel mundial y el fin de la emergencia sanitaria a nivel nacional en el país y las medidas preventivas que en adelante deberán continuar implementando las entidades públicas con el fin de mitigar y prevenir las infecciones respiratorias agudas se hace necesario modificar el nombre del protocolo de bioseguridad adoptado Resolución interna No. 1761 de 2021 el cual se denominó: *“PROTOCOLO DE MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”*.



“Por medio de la cual se adopta el protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19 en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 a través de la cual estableció el protocolo general de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 en el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración pública.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1238 del 21 de julio de 2022 *“Por medio de la cual se dictan medidas para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19 la cual es aplicable a todos los habitantes del territorio nacional Colombiano y en la cual se adoptan nuevas medidas de promoción y prevención para el desplazamiento de habitantes del territorio nacional en aeropuertos y través de aerolíneas , requisitos que son aplicables a la entidad dada la participación de los servidores públicos del Ministerio en comisiones de servicio a nivel nacional y de la ejecución de actividades contractuales por parte de los contratistas del Ministerio en el territorio Colombiano.*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular 052 el 19 de diciembre de 2022 cuyo asunto es *“Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de atención integral y control de la infección respiratoria aguda- IRA y la COVID-19”* a través de la cual se impartieron instrucciones al Instituto Nacional de salud, Alcaldías, Secretarías Departamentales, Distritales y Municipales de Salud o quien haga sus veces, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Entidades Promotoras de Salud (EPS), entidades que administran planes voluntarios de salud, entidades adaptadas, entidades que administran los regímenes especiales y de excepción y a la población en general del territorio Colombiano en donde se establecieron recomendaciones en general en cuanto a lavado de manos, esquemas de vacunación , uso de tapabocas, etc.

Que en concordancia con la normatividad y lineamientos anteriormente descritos, las últimas directrices impartidas por el Gobierno Nacional, la evolución en la contención de la pandemia por COVID-19 en el país, el avance en el plan nacional de vacunación , el desescalonamiento de las medidas de salud pública y sociales establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, los indicadores epidemiológicos y la actualización del marco legal y el fin de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el país, la flexibilización de las medidas de bioseguridad y medidas preventivas y para mitigar el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias incluida la COVID-19, se hace necesaria la actualización del protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar el Protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19 en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el cual se encuentra contenido en el documento anexo técnico que hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El documento *“Protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19 en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”* y sus anexos, podrán ser ajustados de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la modificación de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación aplica a los servidores públicos, contratistas y visitantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. En tal sentido, el Protocolo, sus anexos técnicos, y demás documentación relacionada con el mismo, son de obligatorio cumplimiento por todos los destinatarios de este, en armonía con lo dispuesto en la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad”*, así como las demás disposiciones aplicables.



“Por medio de la cual se adopta el protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19 en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDADES. Respecto a la adopción, implementación y cumplimiento del protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19, se establecen las siguientes responsabilidades:

a) A cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación:

1. Continuar adoptando las medidas y lineamientos establecidos en el Protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Entregar tapabocas desechables a los servidores públicos y contratistas del Ministerio, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Protocolo.
3. Desarrollar actividades dirigidas a la sensibilización y prevención del riesgo de contagio enfermedades respiratorias incluida la COVID-19 en el ambiente de trabajo.
4. Definir horarios y/o turnos de trabajo para evitar las aglomeraciones en las instalaciones del Ministerio.

b) A cargo de los servidores públicos, contratistas y visitantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación:

1. Cumplir estrictamente las medidas preventivas establecidas en el Protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Lo anterior, atendiendo siempre a la naturaleza jurídica y dentro del marco de la vinculación que se tenga con el Ministerio (Servidores Públicos, Contratistas)
2. Dar cumplimiento a las disposiciones y medidas preventivas del riesgo y de contagio de COVID-19 en el entorno laboral a nivel individual y colectivo durante la jornada laboral.
3. Ante cualquier eventualidad en la salud, o presencia de síntomas asociados a COVID-19 o cuadros gripales encontrándose en el lugar de trabajo, deberá avisar a la Dirección de Talento Humano, para la activación de atención y aislamiento preventivo. Así mismo, deberá realizar el reporte a su Entidad Promotora de Salud EPS.
4. Participar activamente en las campañas, actividades de promoción y prevención del bienestar, la salud y seguridad en el trabajo promovidas por la Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. TURNOS DE TRABAJO Y USO ESPACIOS COMUNES. Mientras se encuentre vigente el marco normativo en materia de medidas preventivas de mitigación de contagio de enfermedades de origen respiratorio incluido la COVID-19 en cuanto a evitar las aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, se adoptarán los turnos de trabajo establecidos en el Protocolo que hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Los servidores públicos que a la luz de lo dispuesto en las Resoluciones 527 de 2017 y 124 de 2022 les fue autorizado horario flexible, se les respetará tal situación previa validación con el respectivo jefe de la dependencia en la cual ejerce su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO. En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la vigilancia del cumplimiento de las medidas adoptadas en el Protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, estará a cargo de la Dirección de Talento Humano, los Directivos, jefes inmediatos y supervisores de contratos. En la medida que se presenten incumplimientos de las medidas y lineamientos del protocolo mencionado, se realizará el reporte correspondiente a la Dirección de Talento Humano del Ministerio en el caso de los servidores públicos, y a los supervisores de contratos en el caso de los contratistas de prestación de servicios.

ARTÍCULO SÉXTO. La Oficina Asesora de Comunicaciones en coordinación con la Dirección de Talento Humano deberán elaborar campañas y estrategias de comunicación a través de las cuales se divulguen los lineamientos y medidas preventivas para mitigar el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias incluida la COVID-19, contenidas en el protocolo y deberán ser difundidas a través de todos los medios de comunicación interna de la Entidad.



“Por medio de la cual se adopta el protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19 en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

ARTÍCULO SEPTIMO. COMUNICACIÓN. Se ordena a la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación www.minciencias.gov.co y en todos los medios de comunicación interna del Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1761 de 2021.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 MAR. 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO LUIS LUNA TAPIA

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Anexo: Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

VºBº: Andrea Carolina Álvarez Casadiego / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones de Secretaria General

Revisó: Claudia Consuelo Cepeda Benito-Directora Talento Humano (E)

Elaboró: David Leonardo Quirós G-Contratista –Dirección de Talento Humano



**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE LA SALUD CON OCASIÓN DE
LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDA LA
ORIGINADA POR COVID-19 EN EL MINISTERIO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

CONTENIDO

- 2. ALCANCE: 3
- 3. JUSTIFICACIÓN: 3
- 4. NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE : 3
- 5. DESCRIPCIÓN 4
- 6. DEFINICIONES: 4
- 7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO: 5
 - 7.1 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD 5
- 8. RASTREO DE CONTACTOS ESTRECHOS. 8
- 9. CAPITULO I. RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES LABORALES. 8
 - 9.1 HORARIOS DE JORNADA LABORAL PRESENCIAL 9
 - 9.3 HORARIOS USO DE CAFETERÍA: 9
- 10. CAPITULO II 10
 - 10.1 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: 10
 - 10.2 DISPOSICIONES SOBRE ESPACIOS DE TRABAJO, ESPACIOS O ZONAS DE USO COMÚN DEL MINISTERIO, EQUIPOS. 10
 - 10.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y BIENESTAR 11
- 11. CAPITULO III 11
 - 11.1 DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, PERSONAL DE ASEO Y VIGILANCIA PARA ASISTIR A LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 11
 - 11.2 AL INGRESAR Y DURANTE SU PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO: 12
 - 11.3 AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL O ABANDONAR LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO Y DURANTE SU REGRESO AL LUGAR DE DOMICILIO: 14
- 12. CAPITULO IV. PROTOCOLO DE REACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19 14

1. OBJETIVO

Establecer las acciones necesarias para la prevención, promoción y conservación de la salud, con ocasión de las infecciones respiratorias, incluida la originada por COVID-19, procurando la salud individual y colectiva de la comunidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ALCANCE:

Las medidas y acciones contenidas en el presente protocolo tendrán alcance sobre las instalaciones, los servidores públicos, y contratistas que cumplan con el desarrollo de sus funciones u obligaciones en las instalaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a los visitantes del Ministerio.

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria por COVID-19 Decretada por el Gobierno Nacional finalizó el pasado 30 de junio de 2022 dada la evolución y análisis epidemiológicos realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social y el avance en el cumplimiento del Plan nacional de Vacunación, se hace necesario a través del presente documento actualizar las medidas de autocuidado y medidas de protección colectiva que continuaran adoptándose por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la prevención y protección de la salud colectiva de la comunidad del Ministerio a partir de los lineamientos contemplados en la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 “*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad*”, y la Resolución 1238 del 25 de julio de 2022 “*Por medio de la cual se dictan medidas para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19*”. Teniendo en cuenta que a nivel mundial, nacional y local las medidas de prevención, promoción y conservación de la salud han ido modificándose conforme al comportamiento de los indicadores de contagio, de prevalencia de la enfermedad y el avance en la ejecución del plan nacional de vacunación contra el COVID-19.

Por lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, requiere actualizar las medidas de promoción y prevención en el presente Protocolo de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE:

- Decreto 109 del 29 de enero de 2021. “*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones*”, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021.
- Circular externa conjunta 16 de 2022 expedida por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud cuyo asunto es “*Instrucciones para la Gestión y mitigación del riesgo en los ambientes de trabajo, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el contagio de la COVID-19*”
- Resolución 692 del 29 de abril de 2022 “*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad*”
- Resolución 1238 del 25 de julio de 2022 “*Por medio de la cual se dictan medidas para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19*”



DESCRIPCIÓN

En el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación propende por el cuidado integral de la Salud y la Seguridad en el ambiente laboral de todas las personas que hacen parte de la comunidad Minciencias, a través de acciones individuales y colectivas dirigidas a la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de las infecciones respiratorias incluida la originada por COVID-19.

DEFINICIONES: ¹

Aglomeración: toda, concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento

Autocuidado o autoasistencia: según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla "*como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad*".

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el ambiente o la vida de las personas asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.

Contacto estrecho comunitario²: Cualquier persona, con exposición no protegida, que haya compartido en un espacio menor a dos metros y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19, sin importar que tenga o no síntomas. Esto puede incluir las personas que conviven, trabajan, visitantes a lugar de residencia; también haber estado en contacto sin protección adecuada con secreciones infecciosas (por ejemplo: secreciones o fluidos respiratorios o la manipulación de los pañuelos utilizados). Puede considerarse que cuando dos personas (uno, es un caso confirmado) comparten el mismo lugar por más de 120 minutos son contactos estrechos.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

¹Lineamientos de Bioseguridad para Adaptar en los Sectores diferentes a Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. Abril de 2020.

² Tomado de Instituto Nacional de Salud. Anexo. instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda y la enfermedad asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19).

Espacios de uso común: Para el presente documento se considerarán como espacios de uso común todos aquellos lugares o espacios en donde se de la afluencia de varias personas en el Ministerio, dichos espacios contemplan las siguientes áreas: cafetería, baños públicos, salas de reunión, auditorios, oficinas, recepciones, etc.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Elemento de Protección Personal – EPP: es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.

Pandemia: propagación mundial de una nueva enfermedad.

Peligro: cualquier fuente, situación o acto con un potencial de producir un daño en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al medio ambiente o una combinación de estos.

CONTEXTO:

A continuación, se describen los lineamientos y medidas preventivas que se adoptan por parte del Ministerio para adelantar actividades administrativas y misionales por parte de los servidores públicos, contratistas y visitantes durante la permanencia en las instalaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir de las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO:

1.1 MEDIDAS DE AUTOCUIDADO

LAVADO DE MANOS: Técnica de Correcto Lavado De Manos:³

La medida más efectiva para la prevención del COVID-19 es lavarse las manos correctamente con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus.

Se debe realizar un correcto lavado de manos cada 3 horas o mínimo 5 veces al día y de acuerdo con la necesidad.

Todos los servidores públicos y contratistas que se encuentren adelantando el cumplimiento de sus funciones en forma presencial y no presencial deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20-30 segundos.

³ Recuperado de: Pagina Web Organización Mundial de la Salud. Indicaciones para la higiene de las manos:
https://www.who.int/gpsc/tools/Five_moments/es/

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
PATIENT SAFETY

SAVE LIVES
Clean Your Hands

DISTANCIAMIENTO FÍSICO: Deberán evitarse las aglomeraciones en los diferentes espacios del Ministerio, por lo que se requiere por parte de los servidores públicos y contratistas del Ministerio el cumplimiento estricto de las medidas de horarios y medidas de bioseguridad en el Ministerio.

Cada servidor público y contratista deberá propender por su cuidado y el cuidado de la salud a nivel colectiva, por lo anterior deben acatar y dar estricto cumplimiento a las medidas de autocuidado y medidas de prevención a nivel colectivo.

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP.

De acuerdo con la Resolución 692 de 2022 se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico es obligatorio para los servidores públicos y contratistas que presenten cuadros gripales o síntomas de infecciones respiratorias, de igual manera se recomienda su uso permanente a los servidores públicos y contratistas con comorbilidades frente al COVID-19 así como para las personas no vacunadas. Las personas que se encuentren dentro de alguna de las situaciones mencionadas anteriormente podrán solicitar los tapabocas en el segundo piso de la Dirección de Talento Humano.

Uso de Tapabocas: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales: ⁴

1. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.

⁴ Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y Máscaras De Alta Eficiencia. Bogotá, abril de 2020

2. Para la utilización del tapabocas deben seguir las recomendaciones del fabricante.
3. Ajuste el tapabocas lo más pegado a la cara.
4. La cara impermeable del tapabocas debe mantenerse como cara externa.
5. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional. La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
6. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
7. Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal.
8. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
9. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse.
10. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o las gomas, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
11. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
12. No reutilice la mascarilla.
13. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
14. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
15. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse.
16. El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo; en cualquiera de las condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.

VENTILACIÓN

Se hace necesario que los servidores públicos y contratistas del Ministerio contribuyan con conductas que permitan garantizar el ingreso de ventilación y recambio del aire a través de las siguientes acciones:

1. Mantener las ventanas abiertas para garantizar la entrada e intercambio de aire natural en las áreas de trabajo.
2. Durante las horas de almuerzo y en los momentos en los cuales se consuman alimentos las puertas de la cafetería deberán permanecer abiertas para garantizar el flujo de aire natural en la cafetería.
3. El mantenimiento del sistema de ventilación del Ministerio se realizará conforme a los cronogramas de mantenimiento preventivo.

RASTREO DE CONTACTOS ESTRECHOS

El reporte de contactos, junto con las pruebas diagnósticas de COVID-19 y el aislamiento preventivo, son las estrategias fundamentales para interrumpir las cadenas de transmisión de SARS-CoV-2 en las instalaciones del Ministerio, cuando se presenten casos positivos o sospechosos para COVID-19.

- **¿QUE ES UN CONTACTO ESTRECHO?**

En el Ministerio se considerarán contactos estrechos a todas las personas con las que una persona sospechosa o confirmada positiva para COVID-19, hasta el momento en el que el caso es aislado y que hayan compartido espacios sin el uso del tapabocas, ejemplo: cafetería, vehículos o que hayan estado compartiendo espacios o momentos sin el debido distanciamiento físico y en espacios cerrados o con poca ventilación, por más de 15 minutos.

- **PORQUE DEBEN REPORTARSE LOS CONTACTOS ESTRECHOS CUANDO SOY POSITIVO DE CONTAGIO DE COVID-19.**

En concordancia con lo anterior, los servidores públicos o contratistas que presentes sintomatología asociada o diagnóstico de COVID-19 tienen la responsabilidad individual y colectiva de reportar los contactos estrechos para que la Dirección de Talento Humano se comunique con las personas reportadas con el fin de informar la situación presentada y realizar seguimiento a la evolución de su estado de salud, estas personas deberán permanecer en aislamiento preventivo en forma obligatoria y adelantar las gestiones necesarias ante su EPS para que le sea practicada la prueba diagnóstica de COVID-19.

- **CUANDO NO SE CONSIDERA UN CONTACTO ESTRECHO:**

No se considerarán contactos estrechos los siguientes casos:

1. Cuando las personas se hayan saludado en pasillos o compartido el ascensor u otros espacios de uso común con el debido distanciamiento físico y haciendo uso del tapabocas.
2. Por compartir espacios de trabajo cumpliendo las medidas de bioseguridad.
3. Tener un contacto casual físico.
4. Cuando las personas se hayan acercado a puestos de trabajo a entregar o recoger documentación.
5. Cuando se haya sostenido una conversación en pasillos o en puestos de trabajo y todo el tiempo se haya hecho uso del tapabocas.
6. Uso compartido de los espacios de uso común (cafetería, baños, etc.).

CAPITULO I.

ASISTENCIA SEGURA A LAS ACTIVIDADES LABORALES

Conforme al marco legal vigente y relacionado con los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado la asistencia a las instalaciones del Ministerio se realizará teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Los Directivos, jefes de oficina, coordinadores deberán enviar a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Administrativa y Financiera la relación de los horarios en los que los servidores públicos de su dependencia asistirán a las instalaciones del Ministerio.
2. Cuando se presente un caso en el que una persona presente síntomas asociados a cuadros gripales, infecciones respiratorias la persona deberá reportarlo inmediatamente a la Dirección de Talento Humano del Ministerio.
3. Los servidores públicos y contratistas que presenten sintomatología asociada a infecciones respiratorias agudas (IRA) o síntomas asociados a Covid-19, tales como: dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar o falta de aliento, dolor o presión persistentes en el pecho deberán abstenerse de asistir a las instalaciones del Ministerio. En este caso, los servidores públicos o contratistas que presenten sintomatología asociada a infecciones respiratorias agudas (IRA) o síntomas asociados a COVID-19, deberán reportarlo inmediatamente a la Dirección de Talento Humano y a su Entidad Promotora de Salud.

1.2 HORARIOS TURNOS DE TRABAJO (SERVIDORES PÚBLICOS)

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad contempladas en el presente protocolo, se establecerán los siguientes turnos de trabajo de lunes a viernes para los servidores públicos del Ministerio para el cumplimiento de sus funciones laborales, por lo anterior los Directivos, jefes de oficina, coordinadores, deberán definir los horarios de asistencia de acuerdo con las necesidades del servicio por parte de los servidores públicos a las instalaciones del Ministerio.

Turno	Horario turno de trabajo
1	07:00 am – 04:00 pm
2	09: 30 am -06:30 pm
3	08:00 am - 05:00 pm

Nota 1: Los servidores públicos que a la luz de lo dispuesto en las Resoluciones 527 de 2017 y 552 de 2021 les fue autorizado horario flexible, se les respetará tal situación previa validación con el respectivo jefe de la dependencia en la cual ejerce su cargo.

1.3 HORARIOS USO DE CAFETERÍA:

Con el fin de evitar las aglomeraciones en la cafetera los horarios de uso de este espacio serán:

Turno	Horario turno de trabajo	Horarios uso de la cafetería
1	07:00 am – 04:00 pm	12:00-01:00pm
2	08:00 am - 05:00 pm	12:45:1:45pm
3	09: 30 am -06:30 pm	1:45pm -02:45pm

CAPITULO II ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS

10.1 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:

La Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio garantizará el cumplimiento de las siguientes actividades y requerimientos en las instalaciones:

1. La Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Logístico y Documental, fortalecerá y garantizará diariamente la ejecución de los procesos de limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos de trabajo, baños, lugares y elementos de uso común, así como el manejo correcto y disposición de los residuos de los elementos de protección personal generados diariamente incluyendo la desinfección de los elementos de trabajo utilizados durante las actividades de limpieza (traperos, bayetillas, trapos, baldes, etc).
2. La Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Logístico y Documental realizara seguimiento al cumplimiento estricto de los protocolos y frecuencia de limpieza y desinfección de las superficies, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, barandas, perillas y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo, equipos y herramientas de trabajo (mouse, teléfonos, pantallas, mesas de trabajo) por parte del personal que adelanta las actividades de limpieza y desinfección conforme a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, durante la jornada laboral.
3. Realizar seguimiento al diligenciamiento de los formatos de registro de la realización de las actividades de limpieza y desinfección realizadas en el Ministerio.
4. Deberá garantizarse la capacitación continua al personal de servicios generales en relación con el protocolo de limpieza y desinfección adoptado para el Ministerio, así como sobre la manipulación de insumos y productos a sus fichas técnicas y hojas de seguridad.
5. Realizar el control de roedores e insectos conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Garantizar la limpieza y desinfección varias veces durante la jornada laboral de las manijas de los puntos de hidratación, la greca de la cafetería, manijas de apertura de las puertas de los hornos microondas del ministerio.
7. Disponer los elementos requeridos para la limpieza y desinfección de los hornos microondas y neveras, antes, durante y después de la hora de almuerzo.
8. Garantizar que a las instalaciones del Ministerio no asista personal de servicios generales o vigilancia con síntomas asociados a cuadros gripales, infecciones respiratorias o COVID-19. En el caso en que llegue a presentarse sospecha de contagio, se deberá reportar inmediatamente a su empleador y solicitar la activación del protocolo de bioseguridad de la empresa contratante para identificar los contactos estrechos con sus compañeros. Esta información deberá ser remitida a la Dirección de Talento Humano.

10.2 DISPOSICIONES SOBRE ESPACIOS DE TRABAJO, ESPACIOS O ZONAS DE USO COMÚN DEL MINISTERIO, EQUIPOS

Los servidores públicos y contratistas que estén adelantando el cumplimiento de sus funciones u obligaciones contractuales presencialmente en el Ministerio, deberán dar cumplimiento estricto a las siguientes disposiciones:

1. Todas las personas deben permitir la desinfección de su puesto de trabajo por parte del personal de servicios generales.

2. En la medida de lo posible y para adelantar reuniones se aconseja priorizar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para adelantar reuniones de trabajo.
3. Está prohibido el consumo de alimentos en las salas de reunión o auditorios.
4. Permitir siempre que las puertas de acceso a baños, cafetería, auditorios y oficinas, así como ventanas o basculantes permanezcan siempre abiertas garantizando el ingreso y recambio de aire en las instalaciones del Ministerio.
5. Evitar ingerir alimentos en los puestos de trabajo.
6. Reducir la cantidad de elementos, carpetas sobre la mesa de trabajo en su estación de trabajo con el fin de facilitar la limpieza y desinfección durante la jornada laboral.

10.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y BIENESTAR

La Dirección de Talento Humano garantizará el cumplimiento de las siguientes actividades y gestiones de seguimiento a la salud de los servidores públicos y contratistas del Ministerio:

1. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto a la prevención del riesgo biológico en los espacios de trabajo.
2. En caso de presentarse un caso sospechoso o positivo, identificar los posibles contactos al interior del Ministerio, e informar oportunamente a los potenciales contactos estrechos.
3. Difundir todas las medidas de bioseguridad, preventivas y de mitigación del contagio de COVID-19 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la comunidad del Ministerio.

COMUNICACIONES

La Oficina Asesora de Comunicaciones adelantará las gestiones pertinentes para garantizar la comunicación de la información de tipo preventivo que sea necesario divulgar a la comunidad durante la vigencia del presente protocolo, así como la información relacionada con promoción de la salud física, mental y social en el entorno laboral. Dicha información deberá ser difundida a través de los distintos canales de comunicación interna de la Entidad.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

La Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información deberá continuar promoviendo y acompañando a los servidores públicos y contratistas en cuanto al uso de las diferentes herramientas tecnológicas con las que cuenta el Ministerio para adelantar reuniones y demás actividades laborales, de manera tal que se contribuya con la reducción del contacto persona a persona, y se promueva el uso de las herramientas de comunicación: (Correo electrónico, teléfono, chat de correo, ORFEO, GINA, Google Suite, Drive, etc).

CAPITULO III

11.1 DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, PERSONAL DE ASEO Y VIGILANCIA PARA ASISTIR A LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- **Al salir de su lugar de domicilio y durante el desplazamiento en medios de transporte público hacia el Ministerio y viceversa:**

1. Al salir de casa, mantener disponible en su bolso un kit de limpieza: gel desinfectante, alcohol con atomizador, pañuelos o toallas desechables.
2. Usar obligatoriamente tapabocas cubriendo su boca y nariz al salir de su lugar de domicilio y durante todo el tiempo del desplazamiento en los diferentes medios de transporte (buses, Transmilenio, taxis, servicios particulares). No tocarlo con sus manos durante el trayecto.
3. En la medida de lo posible, abrir las ventanas del vehículo en el que se desplace para permitir la circulación del aire.
4. Al llegar al Edificio T8, realizar la desinfección de manos con el gel antibacterial dispuesto a la entrada del edificio.

Al ingresar al Edificio T8:

Los servidores públicos, contratistas y visitantes del Ministerio deberán dar estricto cumplimiento a las siguientes medidas preventivas establecidas por la Administración del Edificio Empresarial T8:

Acceso al Edificio en motocicleta, bicicleta, patineta

No habrá restricción para el ingreso a los parqueaderos del edificio para bicicletas y patinetas, la administración del edificio T8 dispondrá del ciclero y espacios necesarios para el parqueo de estos. De igual forma, las personas que asistan al Ministerio desplazándose en dichos vehículos deberán dar cumplimiento al reglamento interno de ingreso vehicular y peatonal del Ministerio.

11.2 AL INGRESAR Y DURANTE SU PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO:

Los servidores públicos, contratistas y visitantes del Ministerio deberán dar estricto cumplimiento a las siguientes medidas:

1. Abstenerse de asistir al Ministerio cuando presente síntomas asociados a COVID-19 y usar obligatoriamente tapabocas cuando presente cuadros gripales y/o infecciones respiratorias. Lo anterior, debe reportarse inmediatamente a la Dirección de Talento Humano del Ministerio, para lo cual se habilita un formulario de Google, el cuál se compartirá con todos los servidores, desde el correo de talento humano.
2. Realizar lavado frecuente de manos cumpliendo estrictamente con la técnica de lavado, y en forma obligatoria en los siguientes casos:
 - Antes de ingresar y después de salir de las instalaciones del Ministerio
 - Antes y después de ir al baño
 - Antes y después de comer
 - Después de estornudar o toser
 - Antes y después de usar tapabocas
 - Después de manipular dinero
 - Al llegar a su lugar de domicilio
3. Mantener siempre las áreas de trabajo ventiladas: ventanas y/o puertas abiertas.
4. En la medida de lo posible priorizar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para adelantar reuniones y/o comunicaciones con los compañeros de trabajo, y gestiones con personal externo.
5. Asegurarse que en su puesto de trabajo únicamente estén los siguientes elementos de trabajo: teléfono, monitor, teclado y mouse.

➤ **Durante el consumo de alimentos**

1. Respetar los horarios de uso de la cafetería de acuerdo con el turno laboral en el que se encuentre asistiendo y según lo definido en el presente protocolo.
2. Realizar lavado de manos en seco o lavado de manos con agua y jabón antes y después de la hora del almuerzo.
3. Se recomienda evitar comer en los puestos de trabajo.
4. Permitir que las ventanas en los diferentes pisos del Ministerio y las puertas en la cafetería permanezcan siempre abiertas para garantizar la entrada y recambio del aire.
5. Retirarse de la cafetería inmediatamente finalice el consumo de sus alimentos, evitar quedarse hablando con sus compañeros o por celular.

➤ **Durante las reuniones presenciales:**

En los casos en que sea necesario adelantar las reuniones en forma presencial, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad y preventivas establecidas en el presente protocolo por parte de todas las personas que asistan a las mismas, dentro de las normas de obligatorio cumplimiento se encuentran:

1. Evitar la aglomeración de personas en las salas de reunión y/o auditorios.
2. Evitar consumir alimentos durante las reuniones.

➤ **Durante las comisiones de servicio**

1. Los servidores públicos y contratistas que asistan comisión de servicios deberán reportar en forma obligatoria a la Dirección de Talento Humano si durante o después de la comisión de servicios presentan sintomatología de cuadros gripales o sintomatología asociada a COVID-19 como pérdida de gusto o del olfato, tos seca, dolor de garganta, fiebre, Disnea (dificultad para respirar). De igual forma, deberán abstenerse de asistir a las instalaciones del Ministerio.
2. Los servidores públicos y contratistas que durante o después de terminada la comisión de servicios tengan sospecha de contagio o diagnóstico positivo de COVID -19 deberán reportarlo en forma obligatoria e inmediata a su jefe inmediato /supervisor de contrato y a la Dirección de Talento Humano.

➤ **Personal de servicios generales y de vigilancia**

Las personas que desarrollan actividades de vigilancia y aseo en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación deberán dar cumplimiento a las siguientes consideraciones:

1. Realizar lavado frecuente de manos cumpliendo estrictamente con la técnica de lavado, por lo menos cada (3) tres horas o antes si se requiere y en forma obligatoria en los siguientes casos:
 - Antes de ingresar y después de salir de las instalaciones del Ministerio
 - Antes y después de ir al baño
 - Antes y después de comer

- Después de estornudar o toser
 - Antes y después de usar tapabocas
 - Después de manipular dinero
 - Al llegar a su lugar de domicilio
2. Abstenerse de asistir al Ministerio cuando presente síntomas asociados a COVID-19. En este caso reportarlo inmediatamente a su empleador y al supervisor del contrato de la empresa contratante.

➤ **Visitantes**

Los visitantes que lleguen a las instalaciones del Ministerio deberán garantizar el cumplimiento de las siguientes medidas y/o consideraciones

1. Abstenerse de asistir al Ministerio cuando presente síntomas asociados a COVID-19 o cuadros gripales. En este caso reportarlo inmediatamente a la persona con quien se tenga programada la reunión del Ministerio con el fin de reprogramarla o llevarla a cabo haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. El visitante deberá lavarse o desinfectar sus manos antes de ingresar a las instalaciones del Ministerio.
3. Mantener distanciamiento físico en las áreas o espacios de uso común.
3. Reducir el tiempo de permanencia en las instalaciones del Ministerio.
4. El responsable del visitante deberá asegurarse que el mismo no transite por áreas diferentes a las necesarias.

11.3 AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL O ABANDONAR LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO Y DURANTE SU REGRESO AL LUGAR DE DOMICILIO:

1. Usar obligatoriamente tapabocas durante el desplazamiento en los diferentes medios de transporte públicos (buses, Transmilenio, taxis, etc.).
2. Abrir las ventanas del vehículo en el que se desplace para permitir la circulación del aire.
3. Mantener un distanciamiento físico con las personas que se cruza en el sistema de transporte que utilice.
4. Antes de ingresar a su vivienda, realice lavado de mano, de no ser posible con la misma técnica use el gel antibacterial en seco (gel antibacterial).

CAPITULO IV. PROTOCOLO DE REACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19

En el evento en que llegue a presentarse un caso sospechoso de COVID-19 por parte de las personas que asisten a las instalaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberán tomarse las siguientes precauciones:

1. Reportar inmediatamente a la Dirección de Talento Humano el caso sospechoso, en el formulario de Google dispuesto para este fin.
2. Aislar de inmediato a la persona, sin exponer a los servidores públicos, contratistas y visitantes. La persona deberá siempre conservar puesta la mascarilla o tapabocas (protegiendo la boca y la nariz).



3. El grupo de Apoyo Logístico y Documental deberá coordinar para que se adelanten en forma inmediata las actividades de limpieza y desinfección de superficies y elementos con los que tuvo contacto la persona en su puesto de trabajo.
4. El servidor público o contratista deberá reportar inmediatamente el posible caso de contagio a su EPS.
5. Reportar a la Dirección de Talento Humano los contactos estrechos que tuvo en las instalaciones del Ministerio, con el fin de tomar las medidas preventivas y de contención del virus con las personas identificadas a través de las medidas de aislamiento preventivo y la solicitud de la prueba diagnóstica.
6. Hasta no conocer los resultados de la prueba diagnóstica de COVID-19 el servidor público o contratista y las personas que mantuvieron un contacto estrecho con la persona, deberán permanecer en aislamiento preventivo obligatorio en su lugar de domicilio. Una vez le sean informados los resultados, deberá reportarlo a la Dirección de Talento Humano del Ministerio.
7. Cuando la persona reciba la prueba confirmatoria de COVID-19, ésta deberá cumplir con la medida de aislamiento preventivo por el tiempo que le sea indicado por su médico tratante, independientemente de si la persona es sintomática o asintomática. En caso de que el médico no haya indicado el tiempo de aislamiento mediante certificado, deberá guardar aislamiento por mínimo 07 días.

Vbno: Andrea Carolina Álvarez Casadiego / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones de Secretaria General

Revisó: Claudia Consuelo Cepeda Benito/ Directora de Talento Humano (E) 

Elaboró: David Leonardo Quirós G/ Profesional Especializado/ Dirección Talento Humano 